

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**208****SEVILLA NÚMERO 11**

EDICTO

El letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 1.242 de 20134, sobre procedimiento ordinario, a instancias de doña Silvia Díaz Bazo, contra Fondo de Garantía Salarial y “Sanz & Domecq Correduría de Seguros, Sociedad Limitada”, en los que con fecha 14 de marzo de 2016 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Silvia Díaz Bazo, contra “Sanz & Domecq Correduría de Seguros, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la suma de 2.842,92 euros.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a “Sanz & Domecq Correduría de Seguros, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.395/16)

